INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LICITACION ABREVIADA Nº 20/2014

"REPARACIÓN DE VEREDAS Y CORDONES EN LA CIUDAD DE MINAS"

SECCION I : ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 *GENERALIDADES*

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la reparación de veredas, colocación de cámaras, ductos, fijaciones para columnas de alumbrado y cordones en Minas, del departamento de Lavalleja.

1.2 *UBICACION, DESCRIPCION Y DESIGNACION*

1.2.1 - Ubicación – Ciudad de Minas, departamento de Lavalleja

1.2.2 - Descripción : La obra consiste en la reparación de cordones, veredas y elementos para colocar columnas de alumbrado de acuerdo a las cantidades que aparecen en el cuadro de metrajes que figura en el presente pliego. Cabe resaltar que en dichos metrajes sin embargo, las cantidades son a los solos efectos de realizar la oferta, pudiendo dichos metrajes variar totalmente o incluso no tener ejecución.

1.3 *DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES*

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

1.3.1 - Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.O.** (1989) y todas las modificaciones vigentes a la fecha de apertura de esta licitación.

1.3.2 - Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1989)

1.3.3 - Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

1.3.4 - Las láminas tipo de la Dirección Nacional de Vialidad que sean necesarias para el normal desarrollo de los trabajos.

1.3.5 - Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

1.3.6 - Decreto 95/91 del 26 de febrero de 1991 (T.O.C.A.F.).

1.3.7 - Decreto 326/86 del 25 de junio de 1986 y modificativos, referente al "Reglamento de límites de Peso para vehículos que circulan por Rutas Nacionales".

1.3.8 - Láminas que conforman el presente pliego .

1.3.9 - Pliego de Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales de la Intendencia Municipal de Lavalleja.

1.3.10 - Ordenes de servicio impartidas por la dirección de obras.

1.4 *EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS*

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la oficina de la Dirección General de Obras de la IDL sita en la calle José Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas.

1.5 *ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES*

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja, sita en la calle José Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas, previo pago en la tesorería de dicha comuna de la suma de $ 3.000 (Pesos uruguayos tres mil).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal, mail o copia de fax.

1.6 *DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS*

1.6.1 - Recibo de adquisición de pliegos.

1.6.2 - Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo. Deberá ajustarse necesariamente al formulario previsto a tales efectos.

1.6.3 - Certificados vigentes del Banco de Seguros del Estado, Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social.

1.6.4 - Certificado de integración del directorio en caso de sociedades anónimas.

Toda esta documentación se debe presentar previo a la apertura, junto con la documentación referente a la empresa.

1.7 *DE LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION*

1.7.1 - Se presentará un único sobre cerrado y lacrado donde se incluirá la documentación referente a la empresa oferente y la propuesta económica.

1.7.2 -En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación.

1.7.3 -La documentación se presentará en original (rubricado por el Representante Técnico de la Empresa) y tres copias, todo debidamente foliado.

1.8 *INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES*

Se deberá incluir en la primer carpeta la siguiente información:

1.8.1 - Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa.

1.8.2 - Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación o en la construcción de obras públicas.

1.8.3 - Relación de obras en ejecución.

1.8.4 - Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva). Indicar si:

1.8.4.1 - Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.

1.8.4.2 - El origen o procedencia de los mismos.

1.8.5 - Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras.

1.8.6 - El certificado de situación patrimonial del oferente, expedido por el Registro General de Inhibiciones, al día hábil anterior al llamado, y en caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

1.8.7 - Un listado del parque de equipos, que incluya marca, modelo y año de fabricación.

1.9 *DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA*

1.9.1 - La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros, metrajes precios y montos correspondientes a Leyes Sociales discriminados por rubros.

En estos formularios los oferentes deberán identificar el monto imponible total en su propuesta según lo establecido en el Art. 3º del Decreto N°331/986 del P.E. del 27/6/86. En el monto imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley Nº 14.411.

- Plan de desarrollo de los trabajos
- Preventivo de Flujo de Fondos.

1.10 *VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS*

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante.

1.11 *ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION*

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración mail o fax dirigido a la Oficina de Licitaciones de la IDL, a más tardar 6 (seis) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

1.12 *MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION*

1.12.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

1.12.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, mail o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

1.12.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

1.13 *MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO*

1.13.1 - Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

1.13.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

1.14 *PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA*

1.14.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

1.14.2 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas y que prorroguen la garantía de mantenimiento de oferta consecuentemente. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.15 *PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS*

1.15.1 - Los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo.

1.15.2 - Demostrarán que el equipo destinado a cada uno de los plazos parciales del Plan de Desarrollo de los Trabajos es capaz de cumplir con el volumen de obras que le corresponde ejecutar en dicho plazo.

1.16 *GARANTIAS*

1.16.1 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

1.16.1.1- La garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituirá por un monto equivalente al 5% del importe en dólares estadounidenses del contrato a otorgar.

1.16.1.2- La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia Municipal de Lavalleja, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.

1.16.2 - Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía.

1.17 *CUADRO DE METRAJES*

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen mas adelante. Cabe aclarar que los metrajes que figuran en cada rubro de dicho cuadro son solamente a título informativo, pudiendo esta comuna incrementarlos, disminuirlos o incluso eliminarlos si así lo entiende conveniente; en esta instancia sólo se cumplirá lo establecido en el TOCAF en cuanto al incremento o disminución del valor global de la obra.

1.18 *RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS*

1.18.1 Recepción

En la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día 10 de Julio de 2014 a las 16.00 horas.

1.18.2 Apertura

En acto público a realizarse en el salón de actos de la Intendencia Departamental de Lavalleja, sita en la calle José Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas, se procederá a la apertura de esta Licitación, en presencia de representantes del organismo licitante y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, procediendo a labrar Acta de todo lo actuado**,** el día 10 de Julio de 2014 a las 16.30 horas.

1.19 *COMPARACION DE OFERTAS*

El **"precio de comparación"** será el factor determinante a efectos de la adjudicación de la obra. Dicho "precio de comparación" para el proyecto presentado por la Administración, es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente, más las Leyes Sociales (70 % del monto imponible) según se indica a continuación:

PRECIO DE COMPARACION = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS + IVA + LEYES SOCIALES

1.20 *DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS*

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

1.21 *NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS*

El Comitente, comunicará por escrito al o a los adjudicatarios, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación.

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar de la fecha de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá notificarse personalmente o por medio de sus representantes, de la adjudicación recaída.

En el mismo acto, deberá fijar en domicilio legal a todos los efectos legales, si ya no lo hubiera hecho.

En el mismo plazo indicado el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.

Dispondrá de un plazo de 30 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.

La empresa adjudicataria que no disponga de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas deberá solicitarla y obtener los certificados expedidos por dicho Registro y el previsto en la Ley Nº 16.170 arts. 663 y ss. vigentes.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

1.22 *FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES.*

1.22.1 - Los pagos se realizarán en pesos uruguayos mediante un único certificado mensual. En el certificado figurarán las cantidades de obra realizada a los precios unitarios de la oferta, afectados por el ajuste paramétrico más los impuestos correspondientes. La fórmula para el ajuste paramétrico se establece a continuación :

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

P = Po x Ka y las diferencias que corresponderá liquidar serán: Po x (Ka - 1) en cuya fórmula:

Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.

Po = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

Siendo $Ka = j \times J/J_o + v \times CV/CV_o + d \times D´/D_o´ + m \times M/M_o$ donde:

j = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

Jo = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (Jo) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

J = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

v = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CVo = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

CV = Indice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

m = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$M/Mo = \Sigma\ qn \times Qn/Qno$

qn = Porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

Qno = Costo unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.

Qn = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual que expedirá la DNV.

D' = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

En la fórmula paramétrica se aplicarán los coeficientes que aplica la DNV para los rubros que aparecen en la tabla de metrajes. Los coeficientes serán los utilizados por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP y que se publican mensualmente por dicha institución en los boletines de precios.

1.22.2 - Habrá un único certificado mensual, que será elaborado dentro de los 10 días calendario del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, y que será presentado por la empresa contratista y aprobado por el Director de la Obra.

1.22.3 - Este certificado será luego afectado en la Intendencia Departamental y procesado para su pago junto con la factura y la planilla de declaración al B.P.S.

1.22.4 - El contratista deberá presentar a la dirección de obra en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

1.23 *PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS*

El plazo total para la terminación de la obra será de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de inicio del replanteo.

1.24 *EMPLEADOS DEL CONTRATISTA*

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

1.24.1 - Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.

1.24.2 - Aquella mano de obra capacitada, semicapacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique, siempre que dicha solicitud esté debidamente fundamentada.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.25 *TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA*

El replanteo deberá iniciarse dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.26 *ORDENES DE SERVICIO*

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.27 *RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS*

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 (doce) meses de mantenimiento y conservación.
Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.28 *RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS*

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

1.29 *APORTES POR LEYES SOCIALES*

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Representante Técnico.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual.
Se establece un monto imponible mínimo de leyes sociales para la comparación de ofertas de un 20 % del monto de las obras.

1.30 *LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS*

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

1.31 *CONDICIONES LABORALES*

1.31.1 - Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

1.31.2- Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

1.32 *SEGUROS*

El contratista deberá asegurar a las personas, obras, materiales y equipos, contra todo riesgo, hasta la recepción definitiva de los trabajos. El contratista puede contratar las pólizas de seguro con la o las compañías que estime conveniente.

SECCION II: ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1.33 *OBJETO DE LA LICITACION*

La presente licitación tiene por objeto la reparación de veredas, cordones y la colocación de elementos de fijación para las luminarias de alumbrado público, de acuerdo a las cantidades establecidas en el cuadro de metrajes que figura en el presente pliego. Cabe resaltar sin embargo, que en dichos metrajes, las cantidades son a los solos efectos de evaluar la oferta, pudiendo dichos metrajes cambiar totalmente o incluso no tener ejecución. También se tendrá en cuenta que la IDL suministrará el material granular para su utilización en la capa de base, las baldosas necesarias, las cámaras de 30*30*40 cm y los elementos de hierro para realizar la fijación de la columnas.

2.2 ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA

Se deberá mencionar la experiencia en la construcción de obras públicas en general.

1.3 *MOVILIZACIÓN*

No se pagará movilización.

1.4 *MANTENIMIENTO DEL TRANSITO*

El Contratista estará obligado a dar tránsito en la calle sobre las que se realiza la obra, sin que ello signifique recepción provisoria de la obra ni exención de responsabilidad por los vicios aparentes u ocultos que pudiera tener la obra.

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo, o a las obras.

En todos los casos, serán de cuenta del Contratista todas las obras y providencias que sea necesario efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.

El Contratista colocará las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos descriptos en el Anexo II de la Sección VIII del P.V., en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.

Se tendrá en cuenta que la señalización se deberá conservar y/o reponer en caso de que se inutilice por el uso, accidentes de tránsito y/o causas naturales y razones relacionadas a la construcción de la Obra. Asimismo los elementos que se dañen intencionalmente por terceros, se repondrán sin ser objeto de pago y la empresa contratista será totalmente responsable ante cualquier accidente que se pueda presentar como consecuencia del desarrollo de los trabajos.

Al final de la jornada la zona de trabajos deberá quedar perfectamente barrida y libre de todo tipo de obstáculos

1.5 *CARGA MÁXIMA*

La carga transportada por los vehículos destinados a la construcción de la Obra, no podrá exceder ni la carga total, ni la carga por eje autorizadas por la Dirección Nacional de Transporte del M.T.O.P.
En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de valor igual al reglamentario por carga excedida.

1.6 *METRAJES*

Se deja constancia que los metrajes suministrados son al solo efecto de la comparación de ofertas, reservándose la Intendencia Departamental de Lavalleja el derecho de variarlos en cualquier proporción e incluso eliminar alguno de ellos, manteniéndose únicamente el monto contratado para la obra.
A continuación se brinda el cuadro de rubros y metrajes con el que se deberá presupuestar la obra. El contratista estará obligado a la presentación de las planillas de jornales en tiempo y forma, a efectos de que la IDL pueda hacer la liquidación y el pago de todos los aportes generados de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes. En el caso de que el monto de aportes de leyes sociales, supere el monto establecido en la oferta del contratista, la diferencia irá a cargo del Contratista y dicho monto será descontado del valor de los certificados a pagar.

1.7 *CUADRO DE RUBROS Y METRAJES*

REPARACION DE VEREDAS Y CORDONES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MINAS			
RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**METRAJE A LICITAR**
1	Reposición de veredas (Incluye paquete estructural)	m2	1.226
2	Reposición de veredas (No incluye paquete estructutal)	m2	459
3	Reposición de entradas particulares	m2	295
4	Rampas para minusválidos	m2	60
5	Reconstrucción de cordones	m	917
6	Suministro y colocación de caños de PVC de 110	m	100
7	Rebaje de cordón existente	m	50
8	Colocación de cámaras de 30*30*40	c/u	140
9	Colocación de caños de PVC de 60mm	m	2.800
10	Colocación de fundación de columnas con fijación	c/u	140

1.8 *MULTAS*

1.8.1 Por atrasos en la iniciación de los trabajos, se sancionará con una multa de U$S 200 (doscientos dólares estadounidenses) por cada día de atraso, pudiendo la IDL declarar rescindido el contrato con la pérdida de las garantías depositadas.

1.8.2 Por incumplimiento de disposiciones del Director de la Obra: U$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses) por día y por cada orden.

1.8.3 Por incumplimiento en la colocación de los 2 carteles alusivos a la obra, U$S 50 (cincuenta dólares estadounidenses) por día.

1.9 *SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LOCOMOCIÓN*

1.9.1 *SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO*

Para esta licitación no habrá suministro de alojamiento alguno.

1.9.2 *SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN*

No existirá en esta licitación

1.9.3 *SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN*

No existirá en esta licitación

1.10 *EQUIPO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORATORIO*

El Contratista deberá disponer en obra con una antelación no menor de 30 (treinta) días a la iniciación de las obras previstas según el Plan de Desarrollo de los Trabajos, los equipos de oficina técnica necesarios.
Estos equipos al ser recibidos en obra, serán previamente inspeccionados y autorizados por la Inspección; una vez que se efectúe la recepción provisoria de la misma, serán devueltos a la empresa contratista. La dirección de obras, cuando sea necesario, exigirá la presencia en el laboratorio, de una persona idónea para realizar los ensayos a los efectos de colaborar con el personal de esta comuna en la realización de los ensayos que se estimen necesarios.

1.10.1 *EQUIPO DE TOPOGRAFÍA*

No se exigirá para esta obra

1.10.2 *EQUIPO DE OFICINA*

Se deberán suministrar los útiles necesarios para el correspondiente control, entiéndase el mismo como lápices, biblioratos, hojas, engrampadoras, cuadernos, libretas, etc.

1.11 *SEÑALIZACIÓN DE OBRA*

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no solo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.
A tales efectos se detallan una serie de lineamientos que deberán ser ajustados de acuerdo a las instrucciones de la inspección en función del tipo específico de obra y la situación particular.
Lineamientos generales:
Para toda máquina o personal que se encuentre trabajando, se delimitará una ZONA DE TRABAJO. A tales efectos se instrumentará una señalización, según los criterios vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad.
Todo personal que se encuentre trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.
De acuerdo al Manual Interamericano de Dispositivos de Señalización todo elemento que se emplee como señalización diurna deberá ser de color naranja vivo. En particular, todos los carteles y señales de prevención deberán ser de fondo naranja vivo con los diseños gráficos usuales en señalización.
Todo elemento que se emplee como señalización nocturna, aparte de cumplir los requisitos de la señalización diurna, deberá contar con un porcentaje de la superficie iluminada y/o reflectiva de forma que el mensaje sea visible.
Toda maquinaria que se encuentre trabajando mantendrá las luces destelladoras encendidas.
Para toda zona de la calzada que se deje cerrado el tránsito (de día o de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO.
Al iniciarse un tramo en obra se colocará un cartel de fondo naranja vivo, con el pictograma de gente en obra y un texto que informe: GENTE EN OBRA. Al finalizar el tramo en reparación se colocará un cartel de características similares que indique FIN DE TRAMO EN OBRA.
Finalmente se aclara especialmente, que en todo momento se deberá mantener una señalización de obras que cumpla con la norma uruguaya de señalización vial para obras de carretera del MTOP.

Antes de dar comienzo a las obras, se colocarán 2 carteles de 4 m por 3 m donde la dirección de obras lo indique, alusivos a la obra a realizar y con el texto que oportunamente le será indicado al contratista.

1.12 *CALIDAD DE LOS MATERIALES*

El Contratista utilizará en la obra los materiales que suministre la Dirección de la obra, entiéndase solamente la tosca que deberá ser retirada del acopio que tenga la IDL dentro de la ciudad. El material tiene CBR > 70 %, y es de origen granítico. Este material será arrancado y acopiado por funcionarios de la IDL, debiendo el contratista encargarse de la carga del mismo.
No se permitirá el acopio de materiales y equipos en la vía pública así como tampoco sobre las veredas. Se deberá en todo momento contar con accesos a las viviendas y cocheras para lo que el contratista deberá colocar puentes para circular sobre las veredas y cordones recién construidos

Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Dirección de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les fije. En caso contrario serán retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

1.13 *PRESERVACION DE INSTALACIONES EXISTENTES*

El contratista responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios. Deberá tomar las providencias del caso para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de U.T.E., ANTEL, O.S.E. y demás servicios públicos, debiendo recabar en cada caso de las Empresas y Organismos que efectúen esos servicios y previamente a la iniciación de los trabajos, los datos que sean necesarios para tal fin, dando cuenta por escrito a la Inspección cuando esa información no le sea suministrada. El Contratista deberá hacer reparar a la brevedad todos los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los diferentes servicios públicos al ejecutar los trabajos contratados. Estas reparaciones serán a su costo, salvo que el servicio no haya sido indicado en la información que le fue suministrada, en cuyo caso deberá dar cuenta de inmediato a la Inspección.

1.14 *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

El contratista deberá ajustarse en todos los aspectos a las estipulaciones de todas las leyes, decretos y reglamentos, y a las disposiciones u órdenes de las autoridades locales u otras debidamente constituidas, que tengan competencia en la materia relativa a las obras que se ejecutan.

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de diez días hábiles, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección la que dictará resolución en los quince días calendario subsiguientes. Si dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior. En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto al cumplimiento por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección de Obra.

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice, no exime al contratista de su obligación de realizar las obras y suministrar los materiales de conformidad con el contrato.

Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de Obra dispondrá su demolición y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad.

Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del monto de dichos trabajos. El importe de éstos, así como la multa impuesta será descontado del pago inmediato a efectuarse por parte de la Intendencia.

Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la recepción definitiva, las demoliciones que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios.

El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la Intendencia podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros los trabajos necesarios. En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de las demoliciones y reconstrucciones, correrán por cuenta de la Intendencia. En caso contrario serán de cargo del contratista al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse junto con un 25 % (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la Intendencia o por terceros.

1.15 *ASPECTOS AMBIENTALES*

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento estricto de las cláusulas incluidas en el manual ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a la fecha de apertura de esta licitación en todo lo que fuera aplicable. No se pagará el rubro "Recuperación ambiental" por lo que todas las tareas necesarias para cumplir con las especificaciones contenidas en el manual ambiental deberán ser prorrateadas por igual en los rubros de la obra.

SECCION III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las veredas y cordones se repararán de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación

1. Descripción de los trabajos.

Los trabajos consisten en la reparación de veredas en varias calles de la ciudad Minas. Las mismas serán reconstruidas con el objetivo de eliminar los desperfectos que hoy se pueden encontrar, como ser baldosas desprendidas, rotas, falta de ellas, etc.

Se procederá además a la ejecución de rampas para minusválidos en las esquinas y/o donde lo indique la Dirección de obra, así como también a la reconstrucción de los cordones de hormigón.

2. Reconstrucción de veredas (incluye el paquete estructural)

a. Excavación

En los lugares donde indique la dirección de obras se procederá al retiro de los materiales sueltos a efectos de lograr la profundidad necesaria para reponer el paquete estructural de la vereda. La superficie resultante deberá quedar perfectamente nivelada de acuerdo a la especificación, con la pendiente del 2 % hacia el cordón y será compactada mediante plancha vibratoria. El pago de esta tarea estará incluido en el rubro "Reposición de veredas (Incluye paquete estructural)".

b. Capa de base y contrapiso

La base se materializará con una capa de tosca de 12 cm compactados y el contrapiso con una capa de hormigón de 5 cm

Una vez colocada la capa de base, se compactará al 98 % de su PUSM, esta compactación será verificada por la dirección de obras mediante la realización de ensayos de densidad en sitio en caso de considerarlo necesario.

La construcción de esta capa de base compactada no será objeto de pago por separado, considerándose el costo de estos trabajos prorrateados en el precio unitario por metro cuadrado previsto en el rubro " Reposición de veredas (Incluye paquete estructural) ".

Una vez aprobada por la inspección esta capa de base, se colocará la capa de hormigón de 5 cm que oficiará de contrapiso.

El hormigón a colocar será tipo clase VIII, según el Pliego General de Obras Públicas cuya dosificación exige entre otros requerimientos 250 kg de cemento portland por m3 de hormigón y una resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días de 175 Kg/cm2

Los trabajos se pagarán al precio ofertado en el rubro "Reposición de veredas (Incluye paquete estructural)".

c. Colocación de baldosas

Sobre el contrapiso de hormigón se colocarán las baldosas. Estas serán del mismo tipo que las existentes en el lugar de la reparación, en caso de no existir iguales se colocarán otras que apruebe la dirección de obras. Las baldosas serán suministradas por la IDL e irán asentadas sobre mezcla gruesa de 1,5 cm como mínimo de espesor, sobre dicha mezcla se esparcirá el cemento portland y colocará la baldosa.

Posteriormente y cuando las condiciones de fraguado de la mezcla lo permitan, se realizará la lechada de cemento y agua. Se deberá cuidar especialmente la limpieza final de las baldosas que deberán quedar perfectamente limpias, de no ocurrir así, la inspección podrá ordenar la demolición y recolocación de las piezas manchadas, descontándose de los montos a cobrar el importe de las baldosas que no sirvan o se pierdan por esta impericia en la colocación.

Para la colocación de las piezas se deberán utilizar crucetas o estrellas de tamaño adecuado según la junta para mantener la ortogonalidad del montaje. Se preverán las juntas constructivas o de dilatación necesarias, éstas, una vez realizadas se sellarán con una mezcla de material compresible formado con arena fina, cemento y asfalto u algún otro producto que proponga el contratista. En cualquier caso el sellador a utilizar deberá ser previamente aprobado por la dirección de obras.

En caso que sea imposible conseguir el tipo de baldosas necesarias, la IDL podrá optar por realizar la superficie transitable con hormigón, éste será tipo clase VII, según el Pliego General de Obras Públicas cuya dosificación exige entre otros requerimientos 300 kg de cemento portland por m3 de hormigón y una resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días de 225 Kg/cm2. Cada 2 m se realizará una junta, la misma se materializará con ladrillos de campo ubicados desde el cordón hasta la línea de propiedad. Todas las tareas mencionadas se pagarán al precio ofertado para el rubro "Reposición de veredas (Incluye paquete estructural)"

3. Reconstrucción de veredas (No incluye el paquete estructural)

a. Excavación

En los lugares donde indique la dirección de obras se procederá al retiro de los materiales sueltos. En este caso no se retirará mas allá de la baldosa y el material de asiento de la misma

El pago de esta tarea estará incluido en el rubro "Reposición de veredas (No incluye paquete estructural)".

b. Colocación de baldosas

Sobre el contrapiso descubierto se colocarán las baldosas. Estas serán del mismo tipo que las existentes en el lugar de la reparación, en caso de no existir iguales se colocarán otras que apruebe la dirección de obras. Las baldosas serán suministradas por la IDL e irán asentadas sobre mezcla gruesa de 1,5 cm como mínimo de espesor, sobre dicha mezcla se esparcirá el cemento portland y colocará la baldosa.

Posteriormente y cuando las condiciones de fraguado de la mezcla lo permitan, se realizará la lechada de cemento y agua. Se deberá cuidar especialmente la limpieza final de las baldosas que deberán quedar perfectamente limpias, de no ocurrir así, la inspección podrá ordenar la demolición y recolocación de las piezas manchadas, descontándose de los montos a cobrar el importe de las baldosas que no sirvan o se pierdan por esta impericia en la colocación.

Para la colocación de las piezas se deberán utilizar crucetas o estrellas de tamaño adecuado según la junta para mantener la ortogonalidad del montaje. Se preverán las juntas constructivas o de dilatación necesarias, éstas, una vez realizadas se sellarán con una mezcla de material compresible formado con arena fina, cemento y asfalto u algún otro producto que proponga el contratista. En cualquier caso el sellador a utilizar deberá ser previamente aprobado por la dirección de obras.

En caso que sea imposible conseguir el tipo de baldosas necesarias, la IDL podrá optar por realizar la superficie transitable con hormigón, éste será tipo clase VII, según el Pliego General de Obras Públicas cuya dosificación exige entre otros requerimientos 300 kg de cemento portland por m3 de hormigón y una resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días de 225 Kg/cm2. Cada 2 m se realizará una junta, la misma se materializará con ladrillos de campo ubicados desde el cordón hasta la línea de propiedad. Todas las tareas mencionadas se pagarán al precio ofertado para el rubro "Reposición de veredas (No incluye paquete estructural)"

4. Reconstrucción de veredas en entradas particulares

Se aplica lo establecido para el rubro de reconstrucción de veredas (Incluye el paquete estructural) a diferencia de que el hormigón del contrapiso tendrá 12 cm de espesor y será Clase VII; se colocará la misma capa de base granular. En estos casos la terminación podrá ser con baldosas u hormigón dependiendo de la entrada a reconstruir. El desnivel entre calzada y acera se salvará con una rampa de 1metro de largo, entre el cordón y el comienzo de la faja de vereda. Solo en el caso de las entradas particulares los paños de hormigón tendrán una longitud máxima de 2 m y se colocará una malla electrosoldada de 15 cm por 15 cm de diámetro 4,2 mm, colocando en el perímetro de cada paño una varilla de hierro tratado de 6 mm de diámetro empalmado 40 cm y atado a la malla electrosoldada. En todos los casos, la malla electrosoldada se colocará en la mitad del espesor del hormigón.

5. Caños de desagüe.

Cuando se requiera la colocación de desagües pluviales, se colocarán debajo de las veredas caños de PVC 110 que verterán las aguas pluviales hasta la calzada, por un agujero del mismo diámetro que se practicará en el cordón.

Estas tareas se pagarán con el rubro "Caños de desagüe"

6. Rampas para minusválidos.

En donde indique la dirección de obras, se deberán realizar rampas para minusválidos de 90 cm de ancho y se deberá proceder a la bajada del cordón existente, de manera de permitir el acceso desde la calzada. El paquete estructural estará compuesto de 12 cm de material granular y 7 cm de hormigón.

Estas tareas se pagarán mediante los rubros "Rampas de acceso para minusválidos" y "Rebaje de cordón existente", estando incluidas en estos rubros las tareas de demolición.

7. Reconstrucción de cordones

En aquellos lugares indicados por la dirección de obras, se procederá a la reconstrucción de los cordones de hormigón. El procedimiento consiste en la demolición de las partes flojas utilizando martillos de aire comprimido u otro procedimiento que permita la extracción total de dichas partes, se deberá demoler en cualquier caso un mínimo de 5 cm de hormigón existente a efectos de lograr que el nuevo hormigón a colocar conforme una pieza capaz de tener una larga vida en servicio. El hormigón a colocar se anclará a la pieza de hormigón existente mediante el uso de Sicadur 32 o similar.

Se empleará hormigón tipo clase VII, según el Pliego General de Obras Públicas cuya dosificación exige entre otros requerimientos 300 kg de cemento portland por m3 de hormigón y una resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días de 225 Kg/cm2. A efectos de verificar estos cumplimientos la dirección de obras elaborará probetas que ensayará a la compresión, siendo de aplicación todo lo establecido en el Pliego de condiciones para la construcción de puentes y carreteras de la dirección Nacional de Vialidad.

Una vez desencofrada la pieza reconstruida, se verificará una adecuada terminación superficial, no debiendo existir rebarvas, oquedades, deformaciones ni superficies de textura inadecuada.

Las tareas descriptas se pagarán con el rubro "Reconstrucción de cordones" que además incluirá las partes de la vereda que se rompan y deban ser repuestas a causa de estos trabajos.

8. Colocación de cámaras de 30*30*40

Se colocarán cámaras de 30*30*40 cm de hormigón prefabricadas que serán suministradas por la IDL. Se pagarán con el rubro "Colocación de cámaras de 30*30*40".

9. Colocación de cámaras de 30*30*40

Se colocarán ductos de PVC de 60 mm. Se pagarán con el rubro "Colocación de caños de PVC de 60 mm". El rubro incluye las tareas de demolición de la vereda existente, no así la reposición de la misma que se pagará con el rubro "Reposición de veredas (Incluye paquete estructural)".

10. Colocación de fundación de columnas con fijación

Se colocarán fijaciones de acuerdo a los planos que figuran en el presente pliego. Las mismas se pagarán con el rubro "Colocación de fundación de columnas con fijación". El rubro incluye todas las tareas necesarias para lograr la fijación. La IDL entregará las platinas y herrajes necesarios de acuerdo a lo establecido en la lámina.

11. Ordenación de los trabajos.

El contratista ejecutará las obras de acuerdo con la localización y dirección de avance que indique la Dirección de Obra para cada frente de trabajo.

No se permitirá la realización de canchas de materiales directamente sobre la calle. Las mismas podrán realizarse sobre cajas metálicas o de chapa convenientemente dispuestas.

El depósito de materiales provenientes de excavación o escombros deberá realizarse directamente sobre volquetas o camión, quedando prohibida la acumulación de dichos materiales sobre el espacio público, ni siquiera en forma transitoria.

12. Ordenes de servicio y libro de actas.

Toda disposición referente a la ejecución de la obra, será comunicada por la Dirección de Obra al contratista mediante órdenes de servicio dadas por escrito con sus correspondientes copias, las cuales estarán debidamente numeradas y se consignarán por orden de fecha.

Dentro de las veinticuatro horas de requerírselo la Dirección de Obra, el contratista deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta.

13. Cuadro de rubros y metrajes a licitar

Se adjunta el presente cuadro de metrajes. El contratista deberá tener en cuenta que este cuadro de metrajes se utilizará a los solos efectos de realizar la comparación de ofertas, pudiendo en obra variar las cantidades de cada rubro, de acuerdo a las necesidades de la obra a realizar, incluso eventualmente, alguno de estos rubros puede no tener ejecución sin que ello de posibilidades de reclamo alguno.

REPARACION DE VEREDAS Y CORDONES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MINAS

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	METRAJE A LICITAR
1	Reposición de veredas (Incluye paquete estructural)	m2	1.226
2	Reposición de veredas (No incluye paquete estructural)	m2	459
3	Reposición de entradas particulares	m2	295
4	Rampas para minusválidos	m2	60
5	Reconstrucción de cordones	m	917
6	Suministro y colocación de caños de PVC de 110	m	100
7	Rebaje de cordón existente	m	50
8	Colocación de cámaras de 30*30*40	c/u	140
9	Colocación de caños de PVC de 60mm	m	2.800
10	Colocación de fundación de columnas con fijación	c/u	140

SECCION IV: FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULA PARAMÉTRICA

COEFICIENTES DE INCIDENCIA

ITEM	JORNALES	C.V.	DÓLAR	MATERIAL
1	36	20		44
2	36	20		44
3	35	20		45
4	36	20		44
5	50	20		30
6	20	20		60
7	40	20	10	30
8	35	20		45
9	20	20		60
10	36	20		44

INCIDENCIA DE MATERIALES

ITEM	G-OIL	PORT	PEDR.	AREN	MALLA	CUB	OTRO	
1	8	40	22	4	19	4	3	Madera encof
2	8	49	27	4		4	8	Madera encof
3	8	40	22	4	19	4	3	Madera encof
4	8	40	22	4	19	4	3	Madera encof
5	8	41	22	4	21	4		
6							100	Caño de PVC de 110
7	10	40	22	4	19	5		
8	8	40	22	4	19	4	3	Madera encof
9							100	Caño de PVC de 110
10	8	40	22	4	19	4	3	Madera encof

FORMULARIO Nº1

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA.

OBRA	REPARTICION O PERSONA CONTRANTANTE	DOMICILIO, TELEFONO Y FAX DEL CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LAS TAREAS REALIZADAS	METRAJES	VALOR OBRA	FECHA DE TERMINO

FORMULARIO Nº 2

EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación.....de.....para.....
Empresa:.....

CODIGO			
DENOMINACION			
MARCA			
MODELO O TIPO			
AÑO			
POTENCIA			
CAPACIDAD			
ESTADO DE USO			
UBICACIÓN			
OBSERVACIONES			

FORMULARIO Nº 3

Formulario para la presentación de las propuestas

.....de ..... de 2014.....

Sra. Intendente Municipal

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en .....(domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra licitada, de acuerdo a las especificaciones, pliegos, aclaraciones, circulares y demás documentación correspondientes de la Licitación que declara conocer y aceptar totalmente, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de $ .....(pesos uruguayos....), con I.V.A. y Leyes Sociales para la obra de referencia.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de .....(nombre de la empresa), le saludamos muy atte.

Firma del Contratista o Representante Legal

FORMULARIO Nº 4

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES.

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	LEYES SOCIALES

SUBTOTAL $	
IVA 22 % $	
APORTE POR LEYES SOCIALES $	
TOTAL PRECIO COMPARACION $	

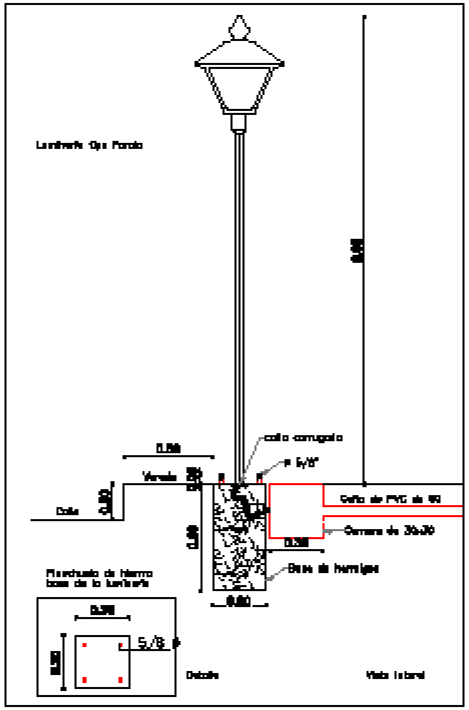
Vereda
Calle
5/8
Detalle
Vista lateral

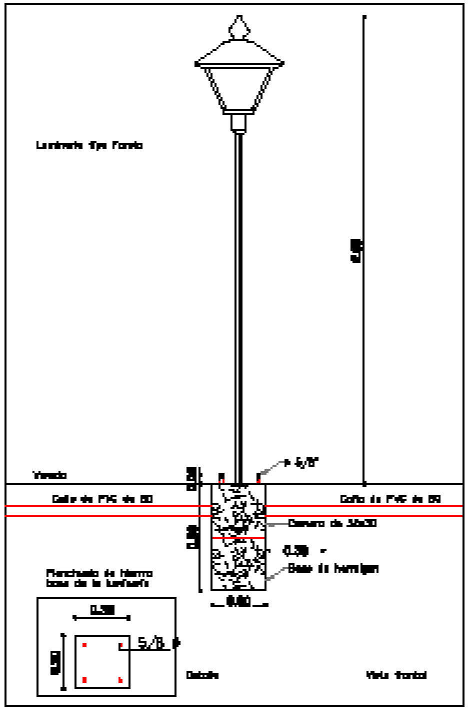
Vereda
5/8
Detalle
Vista frontal

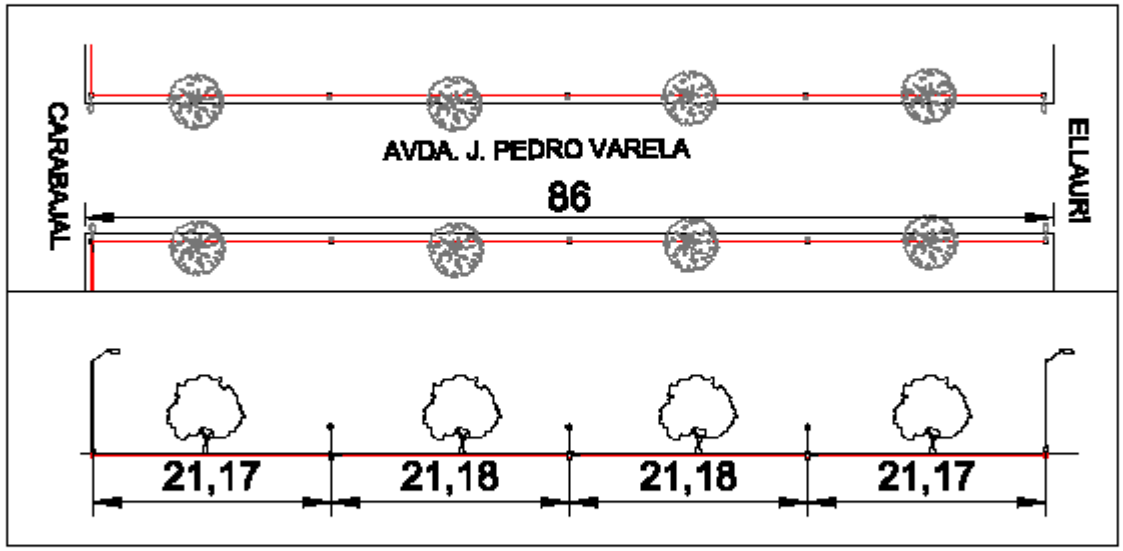
CARABAJAL
AVDA. J. PEDRO VARELA
86
ELLAURI
21,17
21,18
21,18
21,17